

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12325.-

VISTO:

El Expediente N° CD-040-C-2011; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, el señor CHAPAR MAURICIO, D.N.I. N° 12.965.509, con domicilio en la calle San Pedro N° 1343 del Barrio Villa María de esta ciudad, solicita condonación de los intereses devengados por el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-277, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-082-4535-0011, Partida N° 66422.-

Que basa su solicitud en el hecho de no haber recibido oportunamente la debida notificación de puesta al cobro de la antes referida obra.-

Que como muestra de buena voluntad, y según informe de la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, el contribuyente comenzó a pagar cuotas, en el marco de lo establecido en el Decreto N° 253/10, Inciso b), a valor nominal en carácter de pago a cuenta.-

Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que es viable acceder a lo solicitado por el peticionante.-

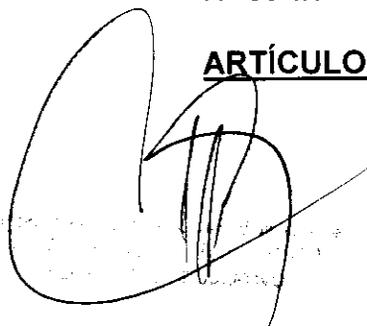
Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 187/2011 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 17/2011, el día 13 de octubre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 18/2011, celebrada por el Cuerpo el 27 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CONDONANSE los intereses y recargos que recaen sobre -----la deuda que mantiene con el Municipio el señor CHAPAR MAURICIO, D.N.I. N° 12.965.509, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-277, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-082-4535-0011, Partida N° 66422.-

ARTÍCULO 2º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-



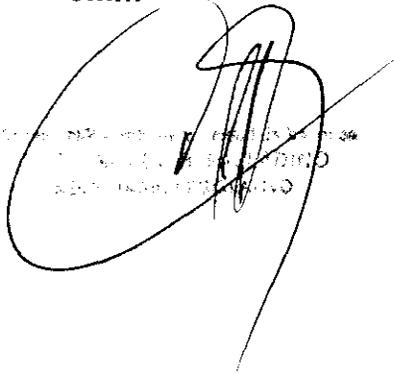
- PROMULGADA TÁCITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE
OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° CD-040-C-2011).-

ES COPIA:
omm

FDO: BURGOS
PALLADINO



Ordenanza Municipal N° 12325 12570
Promulgada Tácitamente Art. 76°
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte N° CD-040-C-11

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1849
Fecha 02.12.2011